



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

Cargo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540 – 2012

Juanjuí, 28 de Agosto del 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CACERES- JUANJUI.

VISTO: El OFICIO N° 001-2012-ADM-"KR"-J, con exp. N° 11198, suscrito por el Sr. **SERGIO ANDROCLES CHUMBE ARBILDO** en representación de la Asociación de Motocarristas "**KUNTUR RAYMI**", quien solicita el reconocimiento de su Junta Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que **El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6 Participación de las Juntas vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.**

Que, mediante Informe N° 111-2012-MPMC-J, de fecha 20 de Agosto del 2012, el Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial, remite la relación de los miembros electos de la Junta Directiva de la Asociación de Motocarristas "**Kuntur Raymi**" de la Provincia de Mariscal Cáceres.

Que, mediante Informe Legal N° 073-2012-MPMC-SM/OAJ, de fecha 28 de Agosto del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Motocarristas "**KUNTUR RAYMI**".

Y, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación de Motocarristas "**KUNTUR RAYMI**" del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, la misma que está constituida de la siguiente manera:

- |                            |                                       |          |
|----------------------------|---------------------------------------|----------|
| Presidente                 | : Sr. Sergio Androcles Chumbe Arbildo | 01085151 |
| Vicepresidente             | : Sr. Jeiser Soria Salas              | 09740634 |
| Secretario de Actas        | : Sr. Dvid Fasanando Vásquez          | 00968673 |
| Tesorero                   | : Sr. Isai Sangama Pinchi             | 80317158 |
| Fiscal                     | : Sr. Armando Pérez Arévalo           | 00981923 |
| Vocal (1)                  | : Sr. Leider Chasquibol del Aguila    | 01002905 |
| Vocal (2)                  | : Sr. Aldigar Salas Rodríguez         | 01096352 |
| Secretario de Organización | : Sr. Rosendo Rodríguez Urrutia       | 00964638 |





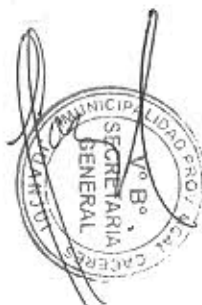
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540-2012.

Artículo Segundo.- La presente Junta Directiva, estará vigente el tiempo estipulado en su constitución y reglamento interno, y deberá ser inscrito en los Registros de los Padrones de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo Tercero.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución al Presidente de la Asociación y al Gerente de Servicios Sociales y Programas Asistenciales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
  
Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE